Guadalupe, Santander, **25 de junio de 2026.**

Doctor:
CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
Gerente E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe

Cordial Saludo,

Me permito informar a Gerencia que se hace necesario contratar la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD QUE SE PRESTAN EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER***".

Para el desarrollo del objeto el contratista debe realizar las siguientes actividades que delimitan el alcance de este:

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La contratista prestará los servicios profesionales de enfermería, con plena autonomía, bajo su exclusiva responsabilidad y sin que medie relación laboral, subordinación o dependencia de ningún tipo frente al contratante. El desarrollo de las actividades contratadas se realizará conforme a los protocolos y lineamientos propios de la profesión y a la normativa vigente, en concordancia con las siguientes actividades:

1) Apoyar la ejecución de las actividades de enfermería en el servicio de consulta externa, garantizando el cumplimiento de los indicadores de productividad y las metas institucionales relacionadas con la oportunidad en la asignación de citas.

2) Apoyar la ejecución de las actividades de enfermería en el servicio de urgencias, asegurando que la atención a los pacientes se brinde con la calidad, seguridad y oportunidad requeridas. Esta actividad incluye el diligenciamiento y entrega adecuada y oportuna de la documentación y registros derivados de los procedimientos realizados.

3) Liderar y articular la ejecución de las actividades asistenciales, educativas y comunitarias, en coordinación con los servicios de salud de la E.S.E., el equipo médico y actores comunitarios, priorizando acciones de Atención Primaria en Salud con enfoque diferencial y territorial.

4) Coordinar, orientar y supervisar el trabajo del personal auxiliar de enfermería, velando por la adecuada ejecución de las actividades asignadas, en cumplimiento de los protocolos de atención, normas de bioseguridad y estándares de calidad institucionales.

5) Liderar la planeación, ejecución y seguimiento de actividades extramurales orientadas a la promoción y mantenimiento de la salud, en coordinación con el equipo médico y los servicios de apoyo institucional. Estas acciones incluyen brigadas de salud, jornadas educativas, actividades de detección temprana, protección específica y campañas comunitarias, en el marco de los programas institucionales y de los contratos y convenios vigentes.

6) Apoyar el desarrollo y ejecución de las actividades asumidas por la E.S.E, en el marco de los contratos y convenios interadministrativos que suscriba con otras entidades y con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), en lo que sea pertinente a su campo profesional.

7) Diligenciar de forma completa, oportuna y veraz las historias clínicas y demás registros asistenciales a través del software dispuesto por la entidad, dejando constancia clara y precisa de las actividades ejecutadas, conforme a los protocolos institucionales, garantizando su reserva, confidencialidad, validez clínica, legal y administrativa, y permitiendo la correcta facturación y cobro de los servicios prestados.

8) Elaborar, consolidar y entregar oportunamente los formatos, documentos, informes estadísticos e indicadores de gestión requeridos por la supervisora del contrato, la E.S.E. o los entes de control, garantizando su calidad, veracidad, confidencialidad y cumplimiento de los plazos establecidos.

9) Las demás actividades que por su naturaleza se deriven del objeto del contrato.

Justificación de la contratación:

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, oportuna, accesible y con calidad de los servicios esenciales de salud a la comunidad, en cumplimiento de su función social dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Para el cumplimiento de su objeto misional, la entidad requiere el apoyo de profesionales del área de la salud que aporten conocimientos especializados para el desarrollo de las actividades asistenciales, de promoción y mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y fortalecimiento de los procesos institucionales, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos expedidos por las autoridades competentes.

En este contexto, resulta necesaria la contratación de un profesional en enfermería, quien, desde su formación y experiencia, brinde apoyo profesional a la ejecución de las actividades asistenciales desarrolladas por la E.S.E., participe en la implementación de los programas de promoción y mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y Atención Primaria en Salud (APS), así como en las demás acciones contempladas dentro del portafolio institucional de servicios.

De igual manera, se requiere el apoyo profesional para la ejecución de actividades relacionadas con la atención de los usuarios en los servicios habilitados por la entidad, el acompañamiento técnico al personal asistencial en la aplicación de guías, protocolos y procedimientos institucionales, la adecuada gestión de los registros clínicos y administrativos derivados de la prestación de los servicios de salud, así como el desarrollo de actividades extramurales, brigadas de salud, jornadas de vacunación, actividades educativas, detección temprana, protección específica, seguimiento comunitario y demás acciones que se ejecuten en cumplimiento de los programas institucionales.

Así mismo, la E.S.E. celebra contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden nacional, departamental y municipal para la ejecución de programas, proyectos y estrategias en salud pública, así como contratos para la prestación de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB). En ambos escenarios resulta

indispensable contar con el apoyo de un profesional en enfermería que contribuya técnicamente al desarrollo de las actividades derivadas de dichos instrumentos contractuales, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones adquiridas por la entidad y el logro de las metas asistenciales y administrativas establecidas.

La contratación de estos servicios profesionales también contribuye al fortalecimiento de los procesos de gestión del cuidado, la calidad de la atención, la seguridad del paciente, la oportunidad en la prestación de los servicios, el cumplimiento de los indicadores institucionales y la adecuada articulación de las actividades desarrolladas por la E.S.E. con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Debe precisarse que las actividades requeridas demandan conocimientos especializados propios de la profesión de enfermería y no pueden ser desarrolladas por personal sin la formación académica e idoneidad exigidas por la normatividad vigente. Así mismo, dichas actividades corresponden a necesidades de apoyo especializado para el cumplimiento de los fines institucionales y serán ejecutadas con autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, sin que se genere relación laboral o vínculo legal y reglamentario con la entidad.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con un profesional en enfermería, con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades asistenciales, comunitarias, administrativas y técnicas necesarias para garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud a la población del municipio de Guadalupe, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios suscritos por la entidad. garantizando una atención segura, continua y con calidad a la población del municipio de Guadalupe.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO
Profesional Universitario